



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-110-2023
Formulario **CM 2900**
EXP- 131-2023

PARTIDO POLITICO “MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS MLP”

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, doce de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor: ANTONIO DOMINGO ESTEBAN, Representante Legal del Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTIAGO CHIMALTENANGO**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 2900**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional**, según Acta Número 05-2023 celebrada con fecha 10/02/2023, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidaturas para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 2900** no consigna la postulación de los cargos de Síndico Suplente Uno y Concejal Suplente Dos, extremo que se confirma al verificar el Acta Número 05-2023 celebrada con fecha 10/02/2023 de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional cuando se realizó la Postulación de la Corporación Municipal de Santiago Chimaltenango, del departamento de Huehuetenango, la cual con fundamento en el Artículo 206 literal d) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas de la Asamblea Nacional Constituyente, debe integrarse con dos síndicos, cuatro concejales titulares, un síndico Suplente y dos concejales suplentes en municipios con veinte mil habitantes o menos, por lo que dichos cargos son declarados Vacantes, según consta en los folios números 4, y 6 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral). -----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos** para optar a **cargos de la Corporación Municipal de SANTIAGO CHIMALTENANGO**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.-----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Inscripción Número **CM 2900**, señores: Alcalde: Adrian Hernández Martín; Síndico Titular Uno: Juan José Martín Martín; Síndico Titular Dos: Rebeca López Jiménez; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: Eduardo Osbaldo Jiménez Carrillo; Concejal Titular Dos: Yohana Floridalia Aguilar Jiménez; Concejal Titular Tres: Natalio Marino Martín Díaz; Concejal Titular Cuatro: Rosalío Martín Martín; Concejal Suplente Uno: Alberto Godínez Aguilar. Concejal Suplente Dos: VACANTE.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.-----
5. **NOTIFÍQUESE.**-----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el doce de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con veinticuatro minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **ANTONIO DOMINGO ESTEBAN, Representante Legal del Partido Político: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS "MLP".-----**

La Resolución Número **DRCH-RI-110-2023** de fecha **doce de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 131-2023, con Formulario de Corporación Municipal No. **CM 2900** del municipio de **SANTIAGO CHIMALTENANGO**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

ANTONIO DOMINGO ESTEBAN DPI 3797947481308

Quien de enterado: si firmó: Antonio Domingo Esteban

DOY FE: F.

Lorena Marisol Rojas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan